



RESOLUCIÓN No. 083
(*201601100000035*)

"Por la cual se ordena la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2016" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para las siguientes convocatorias: 1) Premio de Composición Orquesta Filarmónica de Bogotá- Formato sinfónico; 2) Premio de Interpretación Orquesta Filarmónica de Bogotá; 3) Beca de Circulación XIX Festival Ópera al Parque; 4) Beca de Circulación Internacional; 5) Premio XI Encuentro Distrital de Bandas; 6) Premio Circulación Grupos de Cámara; 7) Premio Nacional de Canto; y 8) Premio Diseño Imagen XIX Festival Ópera al Parque"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital No. 71 de 1967, en el Acuerdo 257 de 2006 y en el Acuerdo 001 de 2011 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 71 que el estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en cumplimiento de lo anterior, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que a su vez, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, prescribe que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley General de Cultura, en el artículo 1°, numeral 3°, prevé que el Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva.

Que el citado Acuerdo 71 en su artículo 4° establece que la Entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que según lo establecido en el artículo 90 y siguientes del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Orquesta Filarmónica de Bogotá forma parte del Sector Cultura, Recreación y Deporte que tiene como misión *"Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico,*

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195



Orquesta
Filarmónica
de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su propia naturaleza, dinámica y cambiante".

Que el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece: *"La Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales".*

Que en cumplimiento de su misión institucional, la Orquesta Filarmónica de Bogotá garantizará los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, fortaleciendo los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico, respaldando las políticas y estrategias de fomento, investigación, divulgación, circulación formación, preservación e información de las diversas manifestaciones artísticas propias de la OFB.

Que el documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016 fue aprobado en sesión del Consejo Distrital de Cultura el 13 de noviembre de 2003, *"Con el ánimo de alcanzar, hacia el 2016, la visión de Bogotá como región líder en procesos interculturales, democráticos y participativos, propicia para la creación, transformación y valoración de su cultura, con legislación intercultural adecuada; organizaciones y procesos culturales fuertes; sistemas de información y difusión ágiles y democráticos; actividad cultural, artística y del patrimonio variada, profesionalizada y reconocida socialmente; públicos ampliados, críticos y usuarios de la actividad cultural y sus infraestructuras, y dinámicas culturales, artísticas y del patrimonio en dialogo con la región, la nación y el mundo".*

Que las políticas culturales distritales previstas para el periodo 2004-2016 han permitido que tanto el Estado como la sociedad civil cuenten con un referente fundamental de política para llevar a cabo los procesos de organización, planeación, fomento e información propios de la dinámica cultural de la ciudad y dar respuestas a las problemáticas más significativas del sector. Adicionalmente, se enmarcan en un conjunto de principios y comprenden unas líneas y acciones que, articuladas entre sí, orientan los espacios, instancias, procesos y dimensiones del campo cultural y establecen prioridades para los planes de acción de las instancias y organizaciones culturales públicas y privadas del Distrito Capital. Dichas líneas de política se agrupan en torno a cuatro ejes: legislativo, organizacional, comunicacional y de la información, y de los procesos culturales, artísticos y del patrimonio.

Que dentro del Plan de Desarrollo *"Bogotá Humana"*, programa: *"Ejercicio de las libertades culturales y deportivas, en los proyectos: Arte, Cultura y Patrimonio en la transformación, establece la meta de lograr 5 millones de asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación, 4.500 iniciativas apoyadas mediante estímulos, becas, apoyos concertados y alianzas estratégicas con enfoque poblacional y territorial; y el proyecto Bogotá Capital Creativa de la Música, establece la meta de organizar y fortalecer la oferta y apropiación musical en la ciudad a través de 10 redes musicales en la ciudad".*

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: línea 195

Que el Programa Distrital de Estímulos comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgaran en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que la información general del "*Programa Distrital de Estímulos 2016*" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2016, fue diseñada y elaborada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiada por las entidades adscritas.

Que, en aras de garantizar la selección objetiva, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, los cuales serán seleccionados así: 1) del Banco Sectorial de Hojas de Vida; 2) de servidores públicos del Estado que evaluarán las propuestas a título Ad Honorem; o 3) de personas delegadas por aquellas instituciones con las que la Orquesta haya establecido una alianza, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en las cartillas que regulan cada convocatoria, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá, mediante acto administrativo, la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá publicara la información concerniente a las convocatorias, en la página web de la entidad, según el calendario que adopte la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte.

Que la información correspondiente a las citadas convocatorias, deberá ser consultada en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016) y/o en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos).

Que en el presupuesto de inversión asignado a la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia fiscal 2016, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados como premios para cada uno de los concursos de las Convocatorias que hacen parte del "*Programa Distrital de Estímulos 2016*" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que la Subdirección Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, presentó a consideración del Comité para el Fomento y Fortalecimiento de la música sinfónica, académica y el canto lírico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, las convocatorias y cuantía de sus estímulos por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$246'640.000), los cuales fueron aprobados para ser desarrollados en la vigencia 2016.

Que para respaldar el reconocimiento de los estímulos económicos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con los recursos necesarios como consta en los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por la responsable del Presupuesto de esta Entidad, hasta las cuantías establecidas para cada uno de los concursos.

Que la Subdirección Sinfónica, mediante escrito radicado en la Oficina Jurídica el dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciséis (2016) solicitó la apertura del "Programa Distrital de Estímulos 2016" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, así como la adopción de los términos y condiciones generales de participación, los cuales fueron elaborados por la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y adoptadas por la Subdirección Sinfónica y por el Comité para el Fomento y Fortalecimiento de la Música Sinfónica, Académica y el Canto Lírico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para las siguientes convocatorias: 1) Premio de Composición Orquesta Filarmónica de Bogotá- Formato sinfónico; 2) Premio de Interpretación Orquesta Filarmónica de Bogotá; 3) Beca de Circulación XIX Festival Ópera al Parque; 4) Beca de Circulación Internacional; 5) Premio XI Encuentro Distrital de Bandas; 6) Premio Circulación Grupos de Cámara; 7) Premio Nacional de Canto; y 8) Premio Diseño Imagen XIX Festival Ópera al Parque.

ARTICULO SEGUNDO: Desarrollar el "Programa Distrital de Estímulos 2016" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante la realización de concursos, que permitan la selección de ganadores de los mismos, los cuales se encuentran respaldados con los certificados de disponibilidad que se relacionan:

Programa	Objeto	Valor	CDP
Estímulos	Premio de Composición Orquesta Filarmónica de Bogotá- Formato sinfónico.	\$30'000.000	387 del 25 de febrero de 2016
Estímulos	Premio de Interpretación Orquesta Filarmónica de Bogotá.	\$8'000.000	388 del 25 de febrero de 2016
Estímulos	Beca de Circulación XIX Festival Ópera al Parque.	\$80'500.000	357 del 17 de febrero de 2016
Estímulos	Beca de Circulación Internacional.	\$39'140.000	358 del 17 de febrero de 2016
Estímulos	Premio XI Encuentro Distrital de Bandas.	\$25'000.000	359 del 17 de febrero de 2016
Estímulos	Premio Circulación Grupos de Cámara.	\$30'000.000	363 del 17 de febrero de 2016
Estímulos	Premio Nacional de Canto.	\$27'000.000	360 del 17 de febrero de 2016
Estímulos	Premio Diseño Imagen XIX Festival Ópera al Parque.	\$7'000.000	362 del 17 de febrero de 2016



Parágrafo: La Subdirección Sinfónica y la Oficina Asesora Jurídica, serán las encargadas de la dirección y desarrollo de los concursos, expidiendo para tal fin los actos administrativos y realizando las actuaciones relacionadas con el proceso de los concursos, tales como adendas que modifiquen o aclaren requisitos y términos exigidos en los concursos del "Programa Distrital de Estímulos 2016" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, entre otros.

ARTICULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias de los concursos relacionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiados por las entidades adscritas, que hacen parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo Primero: La información general y las condiciones específicas del "Programa Distrital de estímulos 2016" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

Parágrafo Segundo: La publicación de las cartillas contentivas de los términos y condiciones de los concursos se realizara de acuerdo con el cronograma previsto por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos).

ARTICULO CUARTO: El Subdirector Sinfónico podrá efectuar las modificaciones al calendario de actividades del "Programa Distrital Estímulos 2016" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, previsto en las cartillas correspondientes o en cualquiera de las condiciones del proceso en las distintas etapas, mediante adenda que deberá publicarse en la página Web de la entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo que se modifica.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis N° 14 - 57 de esta ciudad y su publicación en el portal Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota, 26-02-2016


SANDRA MELUK ACUNA
Directora General

Elaboró: Romero Baquero Diana Marcela
Revisó: Carlos Alberto Salinas Sastre

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195



Orquesta
Filarmónica
de Bogotá



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE